

190/5408-2



SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES
ARTESANALES DE ARICA

CALETA "PESCADORES ARTESANALES" MAXIMO LIRA S/N. ARICA . CHILE
PERS. JURIDICA Nº 4318 - 27 - 11 - 1941

072052

ORD.: Nº 066.90

ANT.: NO HAY.

MAT.: SOLICITAN PARTICIPACION
EN CONSEJOS.

ARICA, 12 de Julio de 1990.

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR

SEÑORES CONGRESALES
PRESENTE

Salvador DE LA ROSA

De Nuestra Consideración:

La Directiva del Sindicato de Pescadores Artesanales de Arica, tiene el grato placer de saludar a Uds., y por intermedio de la presente, exponen y solicitan lo que se indica en los siguientes enunciados.

El recalentamiento de nuestro planeta, la disminución crítica de la capa de ozono, la extensión continua de los desiertos, la contaminación de ríos y océanos ha puesto a nuestro planeta en peligro y con el la vida de todo ser vivo.

Los modelos de desarrollo, basados solamente en la obtención de ganancias, destruyen día a día el medio ambiente, debilitando con ello, el equilibrio frágil de los ecosistemas, agotando los recursos naturales. En el caso del mar, la pesca industrial, al utilizar tecnología altamente eficiente, realizando una sobreexplotación de nuestras riquezas marinas y pone en peligro el porvenir, subsistencia y alimentación de nuestra población en un futuro próximo, si no se toman medidas conservadoras. Solemos olvidar, que el mar, que cubre un 70% de la superficie de la tierra, juega un rol esencial en nuestro planeta, especialmente de nuestro CHILE, al mantener las condiciones que permiten la vida, por lo cual hacemos el siguiente llamado "NO DESTRUYAMOS NUESTRO MAR Y SUS RECURSOS CON LA PESCA INDISCRIMINADA".

Si realmente es el concenso del Gobierno, dar una real participación a los distintos agentes que intervienen en el sector, el Sindicato de Pescadores Artesanales de Arica, en representación directa de todos los Sindicatos de Pescadores Artesanales de la Primera Región e indirectamente siendo voz de un compromiso contraído con todos los Sindicatos de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de la Primera a la Cuarta Región, a Uds. exponen.

1.- Si realmente se quiere preservar en el tiempo, los recursos hidrobiológicos, preferentemente aquellos que sirven de alimento en fresco a la población Chilena, y que por derecho consuetudinario ha sido el pescador artesanal, el encargado de su recolección; demandamos su principal atención a lo que la experiencia y la razón nos dice.

a.- No estamos de acuerdo en lo que estipula el art. Nº 9 del Proyecto de Ley de Pesca Nº 18.892, en el cual no se aprecia para nada que se quiera resguardar el recurso hidrobiológico, ya que se pretende dar cabida -

282



SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES DE ARICA

CALETA "PESCADORES ARTESANALES" MAXIMO LIRA S/N. ARICA - CHILE
PERS. JURIDICA Nº 4318 - 27 - 11 - 1941

en el área de cinco millas a embarcaciones que tengan hasta 22,5 m. de eslora y un T.R.G. de hasta 100. No sabemos a ciencia cierta cual fué el criterio que se quiso tomar para tal efecto, ya que ésta se contradice totalmente con la pretensión de resguardar el recurso en el tiempo. Por lo tanto, solicitamos, que dentro de las cinco millas establecidas en los distintos proyectos de reserva para la pesca artesanal, se consideren dos millas, prohibiéndose en esta área, el uso de redes de cerco "boliche" y de arrastre, quedando como zona de protección de los recursos hidrobiológicos, perdiendo de esta forma 3 millas. A los pescadores artesanales, nos preocupa la destrucción que se está haciendo en la costa, con la pesca indiscriminada, matando especies en estado juvenil "alevines".

- b.- No estamos de acuerdo en que se aumente el T.R.G. de las embarcaciones artesanales, ya que nuestro trabajo es costero, insistimos en que continúe vigente el Decreto Nº 175, el cual describe las embarcaciones artesanales y a los pescadores. No queremos que agentes extraños a nuestra idiosincracia se aproveche de los beneficios del pescador artesanal, para evitar impuestos y gravámenes que afectarían al patrimonio nacional.
- c.- Queremos que de una vez por todas se termine con el abuso y el aprovechamiento de personas que nada han tenido que ver con el pescador artesanal y que por medios que deberían analizar, han obtenido créditos para la pesca artesanal, en desmedro de quien realmente ha hecho de su vida y subsistencia el oficio.
- d.- Queremos que se termine el arte de pesca según corresponda y no como lo adecuan personas interesadas en su provecho comercial, según se indica:
 - Red de Cerco (Boliche) y Arrastre, cualquiera sea su altura, es una herramienta creada con fines industriales.
 - Red de Enmalle, es un arte de pesca artesanal, ya que selecciona los peces por tamaño mínimo y especies, adecuada para el consumo humano, por el cuidado en su captura.

2.- También deseamos tener una real participación en los Consejos Zonales, Regionales y Nacional, teniendo en cuenta que Chile es un país muy largo y su costa más larga aún. Los pescadores artesanales tradicionales, en estos instantes somos un promedio de ochenta mil, sin contar con las funciones que personas que directa e indirectamente viven de los productos extraídos por el pescador artesanal. Por lo tanto, creemos, que estos Consejos, deberían estar integrados por más pescadores, en lo que respecta a lo laboral, ya que estamos insertos en lo medular de la Ley, al igual que en el Consejo Nacional, no puede una persona representarnos a todos nosotros, ya que son distintas las fases extractivas, como las características climatológicas de las zonas (Norte, Centro y Sur).



**SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES
ARTESANALES DE ARICA**

CALETA "PESCADORES ARTESANALES" MAXIMO LIRA S/N. ARICA . CHILE
PERS. JURIDICA Nº 4318 - 27 - 11 - 1941

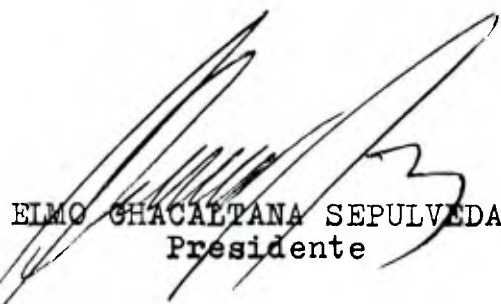
3.- Los Pescadores Artesanales de todo Chile, a través del tiempo y los Gobiernos, hemos participado en diversos cursos, reuniones y congresos, etc., dando a conocer nuestros planteamientos e inquietudes en lo que respecta a la pesca artesanal. En consideración a lo más arriba indicado, adjuntamos a la presente, el último acuerdo tomado con representantes de ocho regiones del país, en la sala de sesiones de la Subsecretaría de Pesca, momento en el cual se nos prometió, que lo que nosotros acordásemos, sería inserto en la Ley de Pesca, en el estamento concerniente a la pesca artesanal. Estamos conciente del momento que estamos viviendo, por lo tanto, estamos seguros que estos puntos por los cuales nosotros lucharemos, serán apoyados por Uds., que nos representan en el Congreso y en quien hemos puesto nuestras esperanzas para un Chile mejor, pero mejor para quienes siempre hemos padecido las peores miserias, sin prestar la atención a la gran función desarrollada por el pescador artesanal, al evitar un gran desenvolvso de divisas al país, al proporcionar nosotros el alimento en carnes blancas a nuestro país.

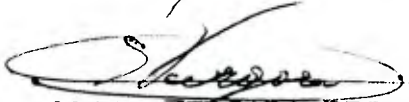
Atentamente a Uds.



Por/ S.P.A. de A.


JUAN CHACALTANA PINTO
Secretario


ELMO CHACALTANA SEPULVEDA
Presidente


OSCAR VERGARA FIERRO
Tesorero

(D.S.) N° 501

VALPARAISO, 3 OCT 1990

Señor
Elmo Chacaltana S.
Presidente
Sindicato de Trabajadores Independientes
Pescadores Artesanales de Arica
Máximo Lira s/n
ARICA

REF.: Carta dirigida a S.E. el
Presidente de la Repú-
blica, de 12 de julio de
1990.

De mi mayor consideración:

En atención a su carta de REF., tengo el
agrado de informar a Ud. lo siguiente:

1. El proyecto de modificaciones de la Ley General de Pesca y
Acuicultura ha sido sometido a un amplio proceso de participación,
que se inició con su análisis y discusión en la Comisión Nacional
de Pesca, en mayo del presente año, en la cual estuvieron represen-
tados los pescadores artesanales, al igual que los demás estamentos
del sector pesquero nacional, lo que ha permitido plantear y ana-
lizar las diversas posiciones de los agentes allí representados.

En el caso específico de sus proposiciones, debo señalar a Ud. que,
aún cuando han existido diversos planteamientos, el sector arte-
sanal mayoritariamente apoya la definición de pescador y zona de
reserva propuestos en el actual proyecto de enmiendas.

2. En relación a la zona de reserva de 5 millas marinas, ésta se sus-
tenta en una explotación eficiente de toda esta área por parte del
subsector artesanal.

En la medida que no exista explotación por parte de Uds. y no se produzcan conflictos entre industriales y artesanales, se podrá autorizar en forma transitoria, en dichas áreas actividades extractivas por naves industriales. Lo contrario provocaría, con toda seguridad, grave perjuicio económico a un segmento importante del sector pesquero.

3. En relación a la operación de la flota semi-industrial, no es razonable prohibir en forma inmediata, su operación, dado que por años han operado en áreas bien determinadas; por ello se ha establecido en la ley un periodo de 5 años para que esta flota pueda adoptar las medidas necesarias para la operación en nuevas zonas.
4. La definición de la embarcación pesquera artesanal se ha realizado con perspectivas de futuro, de tal forma que exista una capacidad de crecimiento para el pescador actual, que le permita ocupar íntegramente la zona de reserva y acceder a pesquerías de mediana altura, con mayores condiciones de seguridad.
5. Finalmente, en relación a la representatividad del subsector pesquero artesanal en la orgánica consultiva, dispuesta en la ley, a objeto de dar participación real a los agentes del sector en la administración de las pesquerías nacionales, se tiene contemplado que el subsector pesquero artesanal participe con dos representantes en el Consejo Nacional de Pesca (uno en recursos ícticos y otro en recursos bentónicos), un representante en cada uno de los cinco Consejos Zonales del país, y dos representantes en cada uno de los Consejos Regionales que se creen al efecto.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA



c.c.: Jefe de Gabinete Presidencial